

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

11001 40 03 013 2018-0661

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

APROBAR la liquidación de costas al estar ajustada a derecho y no ser objeto de ningún recurso (Art. 366-5 CGP).

**NOTIFÍQUESE**

  
ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA  
Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 32 Hoy 15 JUL 2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
2018-661

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada el 03-12-2019 condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>No. Folio.</b>
Agencias En Derecho	\$3'000.000	74
Notificaciones	\$20.000	36, 39
Póliza		
Arancel		
Registro de Instrumentos		
Registro de Cautelares		
Honorarios Secuestre		
Registro emplazamiento		
<b>TOTAL</b>	<b>\$3'020.000</b>	



JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario

NOY

~~Handwritten signature~~

U G PART 2020